



“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
2. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted con reclamaciones de deuda vigente, por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2775. (2009080136)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado/a D.ª Lourdes Cuello Pintado del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-08-2775, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 18 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La enviada no se corresponde con el Decreto en vigor.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo. Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social con colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en el año 2008. (2009080187)*

El Decreto 90/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Inserción Social con colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social. Por Orden de 19 de diciembre de 2007, (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2008), es realizada la convocatoria pública de dichas subvenciones para el ejercicio 2008.

La finalidad de estas subvenciones es la de financiar los gastos corrientes derivados de la realización de programas de inserción para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha llevado a cabo con cargo al Código de Proyecto 2006 1404 0003 y a las aplicaciones presupuestarias 14.04.313.C.460.00, en el caso de las entidades públicas, y 14.04.313.C.489.00, en el caso de las entidades privadas.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.6 del citado Decreto 90/2005, de 12 de abril, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción social con colectivos excluidos o en riesgo de